





CONVENIO DE COLABORACION ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO (MÉXICO)

REUNIDOS:

De una parte, Da Ma Angeles Serrano García, en calidad de Vicerrectora de Internacionalización, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con domicilio en c/ Patio de Escuelas s/n, 37008 -Salamanca, conforme a la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, publicada a través de resolución de 15 de febrero de 2016 de la Universidad de Salamanca (BOCYL 14/04/2016).

Y de otra, Mtro. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ, como Representante legal del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas en el artículo 15 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como del artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con domicilio en López Cotilla No. 1527, Colonia Americana, Guadalajara Jalisco, México. C.P. 44140.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Académico:

EXPONEN:

El presente Convenio ha sido promovido por ambas instituciones sobre la base de:

PRIMERO: Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Salamanca y el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (órgano auxiliar permanente e Institución de Educación Superior Pública que posee validez oficial, respecto de los estudios que imparte y dependiente del Tribunal Electoral)

105

Página | 1









están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el ámbito de la cooperación académica, científica y cultural en el ámbito iberoamericano.

SEGUNDO: Que el intercambio de experiencias, conocimientos científicos y académicos con intereses comunes, entre ambas instituciones, a través de programas y centros de estudios, resulta del mayor interés para el progreso de ambas Instituciones universitarias.

TERCERO: Que la Universidad de Salamanca y el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, culturales y científicos.

CUARTO: Que ambas Instituciones están interesadas en consolidar los vínculos de cooperación y acciones específicas especialmente en lo referido a los estudios e investigaciones promovidos por la Universidad de Salamanca a través del «Máster Universitario en Corrupción y Estado de Derecho», el «Máster Universitario en Democracia y Buen Gobierno» y el «Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global». Por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco a través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, especialmente en lo referido a los estudios e investigaciones «Especialidad en Derecho Electoral y Aspectos Económicos de la Democracia», «Maestría en Derecho Electoral» y el «Programa de Doctorado en Derecho Electoral».

Por todo ello, ambas Universidades deciden concertar el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo podrán generar canales de colaboración continua a través del «Máster Universitario en Corrupción y Estado de Derecho», el «Máster Universitario en Democracia y Buen Gobierno» y el «Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global» de la Universidad de Salamanca, y el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco a través del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, en lo referido a los estudios e investigaciones «Especialidad en Derecho Electoral y Aspectos Económicos de la Democracia», «Maestría en Derecho Electoral» y el «Programa de Doctorado en Derecho Electoral».











SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, podrán generar proyectos de investigación, publicaciones, seminarios, congresos, intercambios, programas de colaboración académica y científica, etc. Fortaleciendo y desarrollando el objeto de estudio entre ambas instituciones.

TERCERA: Las partes concretarán actividades anuales con el objeto de realizar actividades académicas con estudiantes de posgrado y doctorado, profesores e investigadores, tanto en Universidad de Salamanca como en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

CUARTA: Las partes podrán publicar los resultados de los programas desarrollados en conjunto, sin restricción alguna.

QUINTA: Para la ejecución y evaluación del presente Convenio, se establece una Comisión Mixta integrada:

- (a) Por la Universidad de Salamanca, quienes ostenten el cargo de Vicerrector en el ámbito de las Relaciones Internacionales y en el ámbito de la Docencia, o personas en quienes deleguen; el Director del «Programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global», o persona en quien delegue; el Director del «Máster Universitario en Corrupción y Estado de Derecho» y el del «Máster Universitario en Democracia y Buen Gobierno», o persona en quien delegue; y el responsable técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, o el técnico en quien delegue.
- (b) Por el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, quien ostente el cargo de Director del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral, o personas en quien delegue.

SEXTA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, por voluntad de las /partes, mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma, y tendrá una vigencia de dos años, improrrogables automáticamente. El Convenio puede ser modificado o prorrogado por acuerdo entre las partes expresado por escrito. Asimismo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo, en cuyo caso la denuncia deberá realizarse por escrito, comunicándolo a la otra parte, con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que vaya a darse por finalizada la colaboración. Esta finalización no afectará al desarrollo y conclusión de las actividades que estuvieran en ejecución, suscritas al amparo de este Convenio.











OCTAVA: El cumplimiento de este convenio no generara obligación de pago alguno entre las partes firmantes; las cuales cubrirán con sus propios recursos los gastos que se puedan generar en el cumplimiento de los objetivos del convenio.

NOVENA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Salamanca, a 23 de mayo de 2016.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA)

Dª Mª ÁNGELES SERRANO GARCÍA

Vicerrectora de Internacionalización

Mtro. Everardo Vargas Jiménez Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE

JALISCO (MÉXICO)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (ESPAÑA) Testigo

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO (MÉXICO) Testigo

Dr. NICOLÁS RODRÍGUEZ GARCÍA Director Programa de Doctorado "Estado de Derecho y Gobernanza Global" de la Universidad de Salamanca

Dr. ^a KARLA FABIOLA VEGA RUIZ Directora del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco